

Resolución de Presidencia N° 174/ 2026

San Juan, 07 de agosto de 2026.-

--- **VISTO:** Que se encuentra próximo a desarrollar en la provincia de San Juan el II Encuentro Nacional de Oralidad, actividad organizada por el Poder Judicial de San Juan en coordinación con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, el que se desarrollará durante los días 19, 20 y 21 de agosto de 2026.

--- **Y CONSIDERANDO:** Que, el referido encuentro tiene por finalidad fortalecer la capacitación y actualización de magistrados, funcionarios, profesionales y demás operadores del sistema de justicia en materia de oralidad judicial, promoviendo el intercambio de experiencias y buenas prácticas que contribuyan al mejoramiento del servicio de justicia.

--- Que, la oralidad constituye uno de los ejes fundamentales de los modernos sistemas procesales, en tanto favorece la inmediación entre el juez y las partes, fortalece los principios de celeridad, publicidad, contradicción y transparencia, y contribuye a una resolución más eficiente y de mayor calidad de los conflictos sometidos a conocimiento de los tribunales.

--- Que, el encuentro contará con la participación de destacados magistrados y funcionarios nacionales e internacionales, quienes compartirán sus conocimientos y experiencias en torno a los desafíos y avances vinculados con la implementación y consolidación de los procesos orales en las distintas jurisdicciones, lo que reviste una significativa importancia académica e institucional.

--- Que, este tipo de actividades de formación y actualización permanente resultan de especial interés para el Poder Judicial de San Juan, en tanto favorecen el fortalecimiento de las capacidades de quienes integran el servicio de justicia y promueven la mejora continua de las prácticas judiciales.

--- Que, en virtud de la relevancia institucional del evento, corresponde declararlo de interés del Poder Judicial de San Juan y disponer su amplia difusión por los canales oficiales.

--- Que, en atención a la trascendencia institucional y académica del II Encuentro Nacional de Oralidad, resulta altamente conveniente y necesario propiciar la participación de los señores magistrados y funcionarios de todos los fueros e instancias del Poder Judicial de San Juan, razón por la cual se los insta especialmente a asistir y participar activamente de las actividades programadas.

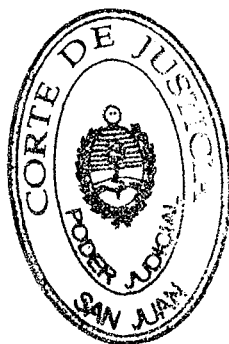
--- Que, a tal efecto, la Presidencia de la Corte de Justicia cuenta con atribuciones suficientes para el dictado del presente acto, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, inciso 13, de la Ley Orgánica de Tribunales N.º 2352-O.

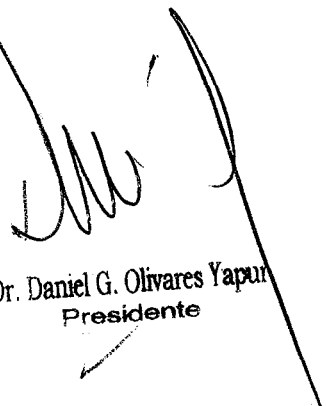
--- Por ello, el Señor Presidente de la Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y deberes, RESUELVE:

1. Declarar de Interés Institucional del Poder Judicial de San Juan el II Encuentro Nacional de Oralidad, organizado por el Poder Judicial de San Juan, que se desarrollará los días 19, 20 y 21 de agosto de 2026 en la Provincia de San Juan.

3. Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional la amplia difusión de la presente resolución y de las actividades que se desarrollarán en el marco del mencionado encuentro.

--- Protocolícese, notifíquese a quienes corresponda y, oportunamente, archívese.




Dr. Daniel G. Olivares Yapur
Presidente

